

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1978

No. 18.512

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 29 de 19 de enero de 1978, por el cual se restringe la importación de armarrápidos, tablillas y mallas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESTRINGESE UNA IMPORTACION DE UNOS ARTICULOS

RESUELTO No. 29
PANAMA, 19 DE ENERO DE 1978

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa INDUSTRIA METALURGICA DE PANAMA, S.A., que se dedica a la fabricación de armarrápidos, tablillas y mallas expandidas en nuestro país, se encuentra afectada en su estabilidad económica por la saturación del mercado de productos procedentes del extranjero, similares, sucedáneos o sustitutos del producto nacional, por lo que ha solicitado intervención estatal a fin de que se tomen las medidas que permitan salvaguardar la continuidad de su actividad y por consiguiente, la estabilidad de sus empleados;

2. Que el Artículo Decimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 1971, crea un sistema de Cuotas de Importación como medida de protección a la industria nacional. Cuotas que según la misma disposición deben ser fijados, reglamentados y administrados por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Restringir la importación de armarrápidos y tablillas incluidos en el Numeral 699-01-99 del Arancel de Importación de la República de Panamá, y de mallas expandidas incluidas en el Numeral 699-05-03 del Arancel de Importación de la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar una cuota de importación equivalente a las importaciones

realizadas en el año 1976 la cual será distribuida entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación de los productos mencionados en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Para la administración y asignación de la Cuota Individual, los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1976, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendario; contados a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO CUARTO: Las personas naturales o jurídicas, entre las cuales se distribuyen las cuotas a las que se refieren los artículos anteriores deberán presentar previamente a la Dirección General de Industrias sus pedidos al exterior para la aprobación correspondiente. No se permitirá la introducción al país de pedidos que no hayan sido previamente aprobados por el Director General de Industrias y no cumplan con los requisitos de seguridad y sanidad.

ARTICULO QUINTO: El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos, que por este medio se restringen, cuando la producción de la industria nacional no se encuentra en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

ARTICULO SEXTO: Las empresas industriales que tengan Contrato con la Nación y que requieren como materia prima semielaborada o no, algunos de los productos restringidos en el Artículo Primero (1o.) de este Resuelto deberán dar cumplimiento a las condiciones y requisitos que contengan sus respectivos contratos, las disposiciones legales reglamentarias vigentes y la que se señale en el Artículo Cuarto (4o.).

Además, deberán estas empresas poner en conocimiento de la Dirección General de Industrias cualquier hecho que pueda traer como consecuencia una baja en cuanto a su producción, en relación con los años anteriores, a fin de que tal Departamento pueda prever una próxima escasez de tales productos en el mercado local.

ARTICULO SEPTIMO: Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

colocados en el extranjero, firmes o irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los días hábiles siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto; comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, al cual deberá ingresar al país dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO NOVENO: Oficiar copia autentica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines en rigor.

ARTICULO DECIMO: Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. Julio E. Sosa B.
MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

Licdo. Arnulfo Robles H.
VICEMINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado "Comisariato La Estrella" ubicado en Calle Octava y Avenida B de la Ciudad de Panamá, y que opera con la Licencia Comercial No. 17705 al señor HECTOR CON SHUY.

Fdo. ALBERTO CON SHUY

L-372280
(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 41

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora MARIA RAMONA CORTES DE PENSO o MARIA RAMONA CORTES CASTRO; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En merito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA YACENTE la herencia de la finada María Ramona Cortés de Penso o María Ramona Cortés Castro y Dispone: 1o.) Se designa Curador de la Herencia al señor Blas Amonio Quintero G.; 2o.) Fíjese y Publíquese los edictos correspondientes para citar a los interesados para que hagan valer sus derechos; 3o.) Se ordena que si alguna persona tiene testamento que lo presente; y, 4o.) Ordénase la publicación de la parte resolutive de este asunto, por tres (3) veces en la Gaceta Oficial y una (1) vez en un periódico a cargo de los interesados.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo.) Ignacio Garza G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JEAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a GARCIA DE PAREDES ANGELICA I. DE., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por

Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 8H 0033, inscrita en el Registro Público al Folio 304, del Tomo 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados de la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Licdo. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 159

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado en 1969, operador, con residencia en Bda. San Antonio No. 1770, con cédula de identidad personal No. 8-291-219, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 43 Sur del Barrio Pda. Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 32-6 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Silvia Gómez, con 22,23 Mts.
SUR: Tomás Gómez Tuñón, con 22,23 mts.
ESTE: Terreno Municipal, con 30,30 mts.
OESTE: Calle 43 Sur, con 30,00 mts.

Area Total del Terreno: Seiscientos Sesenta y Seis Metros Cuadrados con Noventa Decímetro Cuadrados (666,90 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 30 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Gastón G. Garrido G.

Director Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Tomás R. Marino H.

L 372079
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 337

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR SILVINO ARGUDO ARGUDO, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en la Ciudad de Panamá y de tránsito o por este Distrito, con cédula de I. P. No. N-9-426, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA del Barrio..... Corregimiento BALBOA, donde TIENE UNA CASA HABITACION distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Nicolás Crusin con 12,00 Mts.

SUR: Calle La Tulihueca con 12,00 Mts.

ESTE: Cornelia Sevillano con 30,00 Mts.

OESTE: Francisco Esquivel con 30,00 Mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, (\$60,00 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de agosto de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Gastón G. Garrido G.

Director Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Tomás R. Marino H.

L 372157
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE

ALCALDIA MUNICIPAL
Chitré 17 de enero de 1978

EDICTO :

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que DANIEL RODRIGUEZ RIOS, mayor de 61 años, casado, con residencia en el corregimiento de Monagrillo, cedula número 6-2-1162 ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 3,942,1,294 M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Girón y Aristides Girón

SUR: Antonio Rodríguez

ESTE: Avenida El Puerto

OESTE: Teodolina S. Vda. de Corro

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El ALCALDE
Julio Chen Jr.

La Secretaria
Onilda S. de García

(L257485)
Única publicación

EDICTO No. 302

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES DE ICAZA HIDALGO, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en calle Matuna casa No. 2736, con cédula de identidad personal No. 8-112-219 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Avenida Victoriano Lorenzo con 69.47 Mts.

SUR: Julio A. Meléndez con 68.54 Mts.

ESTE: Club Campestre con 63.70 Mts.

OESTE: Avenida José Meléndez con 0.10 Mts.

Area total del terreno mil setecientos catorce metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (1,714.495 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:
Fdo. Roberto Moreno V.

Director Depto. de Catastro Mpal.
Fdo. Tomás R. Marino M.

(L372272)
Única publicación

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 314

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor SERAFIN ALONSO RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, soltero, residente en Calle 11 Este, de Identidad Personal No. 8-138-287, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA 1ra, del Barrio Corregimiento GUADALUPE del este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida 1ra. con 30.00 Mts. 2.

SUR: María Isabel Rivera con 30.00 Mts. 2.

ESTE: Camilo González con 22.50 Mts. 2.

OESTE: Calle 3ra. Este con 22.50 Mts. 2.

Area total del terreno es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 Mts².)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la Persona o Personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del Presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal.
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

L-363257
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 805

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor RAFAEL MENDIETA y EMMA RODRIGUEZ DE MENDIETA, el primero: mayor de edad, casado, con residencia en Panamá, cédula No. 8-194-589, y la segunda: mayor de edad, casada, residente en Panamá, cédula No. 8-81-560, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, han solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle en proyecto del barrio Corregimiento de El Coco de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: José Félix Avarza Rodríguez con 60.00 mts.

SUR: Calle en proyecto con 60.00 mts.

ESTE: Calle en proyecto con 20.00 mts.

OESTE: Calle en proyecto con 20.00 mts.

Area Total del terreno: Mil ciento ochenta y siete metros con cuarenta y un centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde
(No.) Temístocles Arjona V.

EL Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(No.) Edith de la C. de Rodríguez

L37227
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 93

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor MARCELINO GALVAN, panameño, mayor de edad, viudo, conductor, con residencia en FRANCISCO ARIAS PAREDES No. 189, con cédula de identidad personal No. 3-3-2052, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Niño Este, del Barrio Unión, corregimiento de este Distrito, donde distingue con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Pastora A. de De León con 28,75 mts².

SUR: Predio de Diana Lay de Lajón con 28,75 mts².

ESTE: Calle San Jacinto con 20,00 mts².

DESTE: Predio de Albertina C. de Constante Bethancourt con 20,00 mts².

Area Total del Terreno: Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados (625,00 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, 1er. Suplente Encargado
(No.) Prof. César Rogelio Lasso

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(No.) Edith de la C. de Rodríguez

L354198
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a EDUVIGES MATILDE STANZIOLA DE PEREZ, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de julio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....
"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDUVIGES MATILDE STANZIOLA DE PEREZ, mujer, panameña, blanca, casada, de 26 años de edad, contadora, con cédula I.P. No. 8-151-244, nacida el 4 de octubre de 1949, en Panamá, hija de Domingo Stanzola y de Rosa de Stanzola, con residencia en Vía Brasil, casa No. 10, apartamento No. 22, por infractora de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal.

Provea la encausada los medios de su defensa. Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese.
(Fdo.) Licio. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.
(Fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario".

Se le advierte a la emplazada EDUVIGES MATILDE STANZIOLA DE PEREZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto encausatorio quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana, y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licio. WILFREDO SAENZ F.,
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.,
Secretario

(Oficio 1299)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a FRANCISCO ANTHENEZ MUDI o MOODY (a) "Cisco", de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a este

Tribunal, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE PENALMENTE DEL DELITO DE VIOLACION CARNAL A FRANCISCO ANTHEINEZ MOODY (a) "Cisco" o FRANCISCO ANTONIO ANTHEINEZ MUDI, varón, panameño, soltero, hijo de Walter Anthinez y Elizabeth Moody, obrero, residente en Calle M, Multifamiliar No. 3, apartamento No. 306, Y LO CONDENA A SUFRIR LA PENA DE DOS (2) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE RECLUSION en el establecimiento penitenciario que Para tales efectos designe el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso por su rebeldía.

Como se observa que el procesado fue declarado reo rebelde se ordena la notificación de la presente sentencia mediante edicto emplazatorio de conformidad con lo ordenado por el artículo 2349 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2216, 2219, 2221, 238, 2339, 2349, 2343, 2344, 2345, 2346, del Código Judicial, Artículos 1, 230, 38, 41, 42, 60, 81, 281, del Código Penal.

Cópiese, Notifíquese y Consúltase.

(Fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto. (Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado FRANCISCO ANTHEINEZ MUDI O MOODY (a) "Cisco", que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado, a notificarse de esta sentencia condenatoria de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana, y se ORDENA enviar copia autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

(Fdo.)

Licdo. WILFREDO SAENZ F.,
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.,
Secretario

(Oficio 1671)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a DIOGENES B. DE LEON de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de julio de mil novecientos setenta y siete.

"En mérito de lo expuesto suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra DIOGENES BRUNEL DE LEON, varón, panameño, nacido en esta ciudad el 3 de enero de 1935, casado, con cédula de I.P. No. 8-78-897, Seguro Social No. 43-1613, oficinista y chofer, residente en Villa Rica, Calle D, Casa D-F24, hijo de Sebastián Brunel Pinzón y Clementina De León de Brunel; por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Circuito. (Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado DIOGENES BRUNEL DE LEON que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto encausatorio quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.,
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.,
Secretario.

(Oficio 1230)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización de Venta de Bienes de la menor ELVIA DEL PILAR BLANCO OLARTE, formulada por su Señora madre ARGELIA OLARTE VDA. DE BLANCO, se ha señalado para el día 20 de febrero próximo para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Una Cuarta Parte (1/4) de la Finca Número 12843, inscrita al Folio 140 del Tomo 361, de la Sección de Pro-

piedad, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público".

Servirá de base del remate la suma de B/.30,000.00 y posturas admisibles las que cubran la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 20 de enero de 1978.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
(fdo) LUIS A. BARRIA

L372321
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VALDEZ de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO; Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VALDEZ, varón, panameño, nacido en Bejuco, Chame, el día 21 de julio de 1945, hijo de Ibero Fernández y Lidia Esther Valdés, residente en Barriada Don Bosco, Sector 1, calle s/n, con cédula de identidad No. 8-247-866, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Peculado y SE ORDENA SU DETENCION.

Provea el enjuiciado de los medios de su defensa.

El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2061 y 2147 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese

(fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Circuito
(fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario"

Se le advierte al emplazado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VALDEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto encausatorio quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana, se ORDENA enviar copia autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario

(Oficio 1233)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, CARVIL DE CENTRO AMERICA S.A., FUMIGADORA PANAMA, S.A., FELIX SILVESTRE VILLAMIL, ARMANDO ORTEGA, PABLO MANUEL IGAZA, ALFONSO PATERSON, EMILIO ROMERO ESCOBAR, OSCAR E. VANEGAS, ERNESTO A. BOSQUEZ, ENEIDA DE BOSQUEZ, DIOMEDES FRIAS CASTRO, DIOGENES GUTIERREZ, GIL ZULETA ALTAMAR, PEDRO JULIO HERNANDEZ, CRO MOSCOSO CASTRO, DENNIS SOLIS DIAZ, CEFERINO VILLAMIL RIOS, ANTONIO RAMOS URRIOLA, CARLOS CHIAL TOMA, CARLOS GIL ZULETA AVECILLA y RAUL LEDEZMA ALMENGOR, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia SWISS CREDIT INSTITUTE, INC.

Por lo tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de enero de 1978

El Juez,
(fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo.) LUIS A. BARRIA

L372367
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, CARVIL DE CENTRO AMERICA S.A., FUMIGADORA PANAMA, S.A., CEFERINO VILLAMIL RIOS, FELIX

SILVESTRE VILLAMIL, ARMANDO ORTEGA, PABLO MANUEL ICAZA, VICTOR TEJADA, ALFONSO PATTERSON, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia la SWISS CREDIT INSTITUTE, INC.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de enero de 1978

El Juez
Fdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL

El Secretario,
Fdo. Luis A. Barría

(L372365)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a HENRY EDGAR MADDOX, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARGARITA HERNANDEZ DE MADDOX.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELÍAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria

L372431
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de PASTOR DE JESUS MENDOZA OROCU, se ha dictado un auto, cuya Parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 565, -DAVID, nueve (9) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977)

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de PASTOR DE JESUS MENDOZA OROCU, desde el día tres (3) de octubre de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, JULIA MENDOZA CEBALLOS, y los menores ROBERTO, MARIA, MARTA, MICHAELA y ENEIDA OROCU ARAUZ, la primera, en su condición de hija del causante y los restantes, por representación de Germán Orocu Ceballos, quien era hijo del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.- (Fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

DAVID, 12 de diciembre de 1977

El Juez: (fdo) Guillermo Mosquera P.

El Secretario:
(fdo) Félix A. Morales

L372345
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A FLORENCIO RIOS PALACIOS Y DALIA GRISELDA ANDORAY HIDALGO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia la SWISS CREDIT INSTITUTE, Inc.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de enero de 1978

El Juez,
(fdo) Licio, Andrés A. Almendral C.

El Secretario
(Fdo) Luis A. Barría

L372368
(Única publicación)

Editora Renovación, S. A.